



El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 31, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado sobre tablas lo siguiente:

ORDENANZA

7843

ARTICULO 1º: En toda obra nueva, pública o privada, será obligatorio dejar ----- una superficie de terreno absorbente no inferior al QUINCE POR CIENTO (15%) de la totalidad de superficie del terreno.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo reglamentará los porcentajes que ----- pudieran corresponder a las distintas zonas urbanas del Partido, tomando como base el mínimo propuesto.

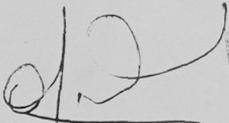
ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo garantizará el mantenimiento de es- ----- pacio verde, con mínimo tratamiento de solado no absorbente, en los espacios verdes públicos, tales como Parques, Plazas, Boulevares, Ramblas, etc.

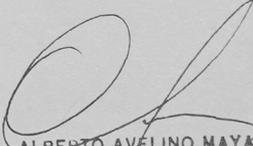
ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo tenderá por medio de normativas o per- ----- misos, a desafectar solados excesivos en veredas que por su función o su ancho puedan admitir superficie con tratamiento de césped.

ARTICULO 5º: Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 6º: De forma.

med


Dr. OSVALDO JULIAN DAMENO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

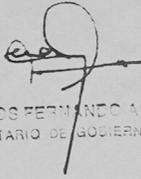

ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

La Plata, 6 de diciembre de 1991.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese. - - - - -


ING. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO




ING. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

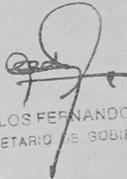
La Plata, 6 de diciembre de 1991.-

Registrada en el día de la fecha bajo el --- número SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (7843).- - - - -

SECRETARIA DE GOBIERNO


SECRETARIA DE GOBIERNO




ING. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO